



Afiliada a:



Federación Internacional
de los Trabajadores del
Transporte

REUNIÓN 3 DE MAYO DE 2022

La empresa no ha cambiado de opinión : **el teletrabajo sería de un 20% a priori**. Puede variar en función de lo que soliciten los clientes, de los edificios que tenga Konecta...

La vigencia del acuerdo no sería de 5 meses. Habría dos fechas posibles para revisarlo: una en caso de que se firme Convenio o, en caso contrario, el 31 de Diciembre.

REVERSIBILIDAD La empresa indica que sería con un preaviso de 15 días por ambas partes, con excepciones: perfiles técnicos y de idiomas que son muy difíciles de encontrar. Los sindicatos reivindicamos un teletrabajo de calidad: **TODAS LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEBEN ESTAR VINCULADAS A UN CENTRO DE TRABAJO**, punto al que accede la empresa.

El personal nuevo tendría también un 20% en las mismas condiciones.

MATERIAL que debe ofrecer la empresa: cascos, pc, teclado y ratón. Se determinaría una vida útil de estos elementos. Desde la parte social hemos indicado que también deben ofrecer la conexión a internet, reposapiés, silla, elementos ergonómicos que necesite el personal trabajador, como sillas adaptadas, almohadillas... Este material debería tener un seguro y que sea la empresa la que facilite el traslado de los medios, no los trabajadores/as en autobús ...

DESCONEXIÓN DIGITAL : la empresa no deberá ponerse en contacto con el personal trabajador fuera de su jornada, pero, en su horario siempre debe estar conectado, ya que la empresa se pondría en comunicación por medio de un correo/chat o bien otro medio de comunicación facilitado por la empresa.

No van a poner **TELÉFONO MÓVIL**.

Mantener **las garantías de la RLT**. Los sindicatos solicitamos un sistema claro de acceso directo a los trabajadores/as , no mediado.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: lo que se estipule por ley.

Personas con acceso **PREFERENTE** al **TELETRABAJO**:

-Víctimas de **Violencia de género acreditada**.

-**Jornadas y horarios** : tendrán preferencia turnos vacantes, no se llevarían a cabo modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, pero si hay exceso de turno de mañana, ofrecerán turno de tarde, noche, fines de semana...

Desde **la parte social** defendemos que el TT no debe ser un premio, que no estamos conformes con este segundo punto ya que sí se estaría haciendo un art. 41(modificación sustancial de condiciones de trabajo) y en el Convenio vienen marcadas unas franjas horarias que no estamos muy seguros si las respetarían.

Solicitamos que **también** estén incluidos:

-**Personal con problemas graves de salud**

-**Conciliaciones**

-**Mujeres embarazadas**

-**Personal vulnerable**

-**Mayores de 60 años.**

-**Trabajadores/as cuya distancia al puesto de trabajo desde su domicilio sea mayor...**

La empresa informa que se pagará desde la firma del Acuerdo **24 euros mensuales** proporcionales a la jornada. Creemos que dicho importe es del todo insuficiente y debería aplicarse con retroactividad a la firma del acuerdo.

MODALIDAD MIXTA . Se aplicará en muy pocas campañas. Probablemente de Rockethall a y de Universal Support.

MENOS DE 30 HORAS pensado para aplicar a turnos de noche o fines de semana (en situaciones excepcionales) .

Próxima reunión sobre este tema será el 12/5/22

Seguiremos informando